



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 105 DE 2022
(agosto 9)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, en el Artículo 22, Numeral 14, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados en la vigencia 2021, además, el Artículo 2 de tal Resolución determina que: *los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial debidamente justificado, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad para ser aprobado por el Consejo Académico*

Que la Resolución Académica No. 028 de 2022 establece el calendario académico para la segunda cohorte del Programa de Maestría en Educación, la cual, fue modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 062 y No. 084 de 2022.

Que la Coordinación de posgrados solicita la modificación del período de pago de matrículas de la Maestría en Educación, en razón a que varios estudiantes realizarán el pago proveniente de sus aportes en cesantías.

Que se hace necesario ampliar el término para el pago de matrículas del segundo proceso de los estudiantes de II y IV semestre de la segunda cohorte del Programa de Maestría en Educación.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 034 del 09 de agosto de 2022, estudio la propuesta presentada por la Coordinación de posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

37



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 105 DE 2022
(agosto 9)**

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 028 de 2022"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2022 la cual quedará así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO - 2022	
PROCESO	FECHAS
Matriculas	Hasta el 25 de agosto de 2022
Inicio de Clases	26 de agosto de 2022
Finalización de Clases	17 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 09 días del mes de agosto de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Omaira Elizabeth González G.
Avaló: Wilmar Cruz
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva 